



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, los diputados Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y J. Reyes Galindo Pedraza, Presidente e integrantes respectivamente, de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en la sala de juntas número 2 dos del edificio "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", sito en la Avenida Morelos Norte número 82 ochenta y dos, del Centro Histórico de esta misma ciudad, con el objeto de celebrar reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Asimismo asistieron los asesores de los diputados presentes y la Licenciada Elsa Patricia Rodríguez Alcauter, en cuanto secretaria técnica de la Comisión. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado, el Diputado Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, pidió a los legisladores presentes, anotaran su asistencia firmando el registro que se adjunta a la presente acta, como parte integral de la misma; después de comprobar la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión, el Diputado Presidente declaró la existencia de quórum; en seguida pidió a la secretaria técnica, dar lectura al proyecto de:

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Estudio y análisis de la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual, se reforma el artículo 218; la fracción II del artículo 236; se adiciona la fracción XIII del artículo 8 y se recorre la siguiente en su orden subsecuente; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 235 y se recorren las siguientes en su orden subsecuente; y se adiciona la fracción II al artículo 241, recorriéndose la siguiente en su orden subsecuente; todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Asuntos generales.



Una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente de la Comisión, sometió a votación de los diputados integrantes de la Comisión el proyecto de Orden del Día, solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente a declararlo aprobado; quedando así desahogado el segundo punto del orden del día.-----

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Diputado Presidente instruyó a la secretaria técnica dar lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual, se reforma el artículo 218; la fracción II del artículo 236; se adiciona la fracción XIII del artículo 8 y se recorre la siguiente en su orden subsecuente; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 235 y se recorren las siguientes en su orden subsecuente; y se adiciona la fracción II al artículo 241, recorriéndose la siguiente en su orden subsecuente; todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al concluir la lectura de la iniciativa, la secretaria técnica refirió que dicha iniciativa se presentó por parte del Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, en sesión de Pleno del 27 de octubre de 2021, misma que fue turnada a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, procediendo los legisladores presentes a realizar el estudio y análisis de la materia de la iniciativa, haciéndose notar que la iniciativa carece del procedimiento relativo a la inclusión de las diputadas y diputados con alguna discapacidad, para los procedimientos legislativos como la votación en Pleno y las propias reservas de artículos, por lo que se estimó necesario ampliar la materia de la iniciativa con el fin de lograr que la inclusión sea auténtica, además de dar certeza jurídica a todos los actos del Parlamento, cuando intervenga una diputada o diputado con discapacidad, que le impida expresar los motivos de su iniciativa, propuesta de acuerdo, posicionamiento, reservas de artículos, alusiones personales o para hechos, mociones e incluso expresar el sentido de su voto, es necesario prever en la norma interna tales condiciones, tomando en consideración los ajustes razonables y ayudas técnicas, de tal manera que permitan la participación de los legisladores, tengan la posibilidad de enterarse en tiempo real de los asuntos que se están tratando y además que dispongan de los medios idóneos para el desempeño de sus funciones. Por lo anterior, se determinó adicionar una Sección I De los Ajustes Razonables para la Inclusión, al Capítulo Primero, del Título Primero correspondiente al Libro Primero, el artículo 2 bis, al Capítulo Primero del Título Primero del Primer Libro, y la fracción XIV al artículo 8; y reformar los artículos 8 fracciones XII y XIII, 235 tercer párrafo; 236 fracción II; 241 fracción I; 249, 253, 255 y 264, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

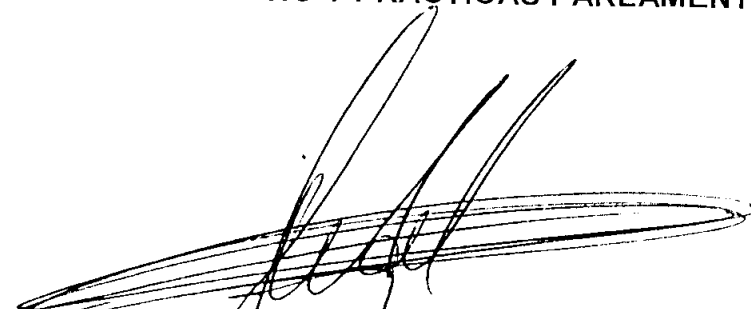


Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se instruye a la secretaria técnica elaborar el proyecto de Dictamen, en los términos acordados, a fin de que pueda ser presentado ante esta Comisión en la celebración de la próxima reunión. - - - - -

En el desahogo del **Cuarto Punto del Orden del Día**, relativo a los asuntos generales, no se trató ningún otro asunto. - - - - -

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente dio por concluidos los trabajos de la presente reunión, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del mismo día. Firma la presente acta los diputados presentes, para su debida constancia. - - - - -

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



DIP. FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA
PRESIDENTE



DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS
MENDOZA
INTEGRANTE



DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al Acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, número CRIPP/001/2022, de fecha 31 de enero de 2022. - - - - -